



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN EN CURSOS Y PROGRAMAS DE
ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS
PÚBLICOS**

Curso 2022-2023

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación en integración de la Formación Profesional del sistema educativo, en su artículo 51 indica que los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen. Así mismo, establece en el artículo 53 que las condiciones de acceso al curso completo de especialización para la obtención de la titulación serán las establecidas en el currículo básico correspondiente.

El Decreto 63/2019, de 16 de julio, señala en su artículo 23.6 que la consejería competente en materia de educación determinará la oferta de los cursos de especialización, cuyo plan de estudios esté aprobado en la Comunidad de Madrid, en los centros docentes públicos que tengan implantados ciclos formativos que conduzcan a títulos de formación profesional que den acceso a dichas enseñanzas. En este mismo decreto se dispone, en su artículo 24.1, que, con el fin de atender las demandas formativas de especialización que trasladen los sectores productivos o las correspondientes asociaciones y organizaciones empresariales y entidades laborales, la Comunidad de Madrid podrá establecer, a través de programas de especialización, una formación complementaria de carácter especializado vinculada a los ciclos formativos que estén autorizados en el centro educativo.

El Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo, modificado por el Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos Reales Decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículo.

El Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información recogiendo en su artículo 10 los títulos de técnico superior que se han de poseer para poder cursar dicho curso de especialización.

La Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, incorpora determinados aspectos que resultan de aplicación en los cursos de especialización, en cuanto a matrícula, evaluación y acreditación se refiere.

Por otro lado, la Orden 1830/2020, de 5 de agosto, de la Consejería de Educación y Juventud, establece el programa de especialización de formación profesional en Big Data en la Comunidad de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/osy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926459761104353837793**



Madrid y se define su plan de estudios, recogiendo en su artículo 3.d) los títulos de técnico superior que se han de poseer para poder cursar dicho programa de especialización. Así mismo, la Orden 377/2021, de 16 de febrero, del Consejero de Educación y Juventud, corrige errores materiales de la Orden 1830/2020, de 5 de agosto.

En virtud de lo expuesto y con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros públicos de la Comunidad de Madrid para cursar durante el curso académico 2022-2023 cursos y programas de especialización de Formación Profesional, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión todas aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico Superior correspondiente con alguno de los ciclos formativos de grado superior vinculados al curso o programa de especialización recogidos en el **Anexo I**.

2. Criterios generales de baremación

En el caso de que haya más solicitantes que vacantes, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5 por ciento para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

3. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

En el curso académico 2022-2023 se oferta un programa de especialización de duración cuatrimestral y un curso de especialización de duración anual.

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión para el curso de especialización y el programa de especialización del primer cuatrimestre será del **29 de junio al 6 de julio de 2022**, ambas fechas incluidas. Este plazo para el programa de especialización del segundo cuatrimestre será del **16 al 18 de enero de 2023**, ambas fechas incluidas.

Los solicitantes tendrán disponible la solicitud en los enlaces accesibles de la dirección web <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional>

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud, se imprimirá por duplicado, se firmará y se entregará en el centro autorizado para la impartición del curso o programa de especialización junto con el resto de la documentación que deba aportarse. En dicha solicitud, además de los datos personales y documentación aportada, se deberá consignar el código del curso o programa de especialización en el que se quiere ser admitido junto con el código, denominación y localidad del centro docente.





El código del curso o programa de especialización y del centro docente se recogen en el **Anexo III** de las presentes instrucciones.

4. Documentación.

El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI o NIE) y la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I de estas instrucciones.

El centro autorizado deberá cotejar las fotocopias de los documentos que se aporten con el documento original. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

5. Publicidad del proceso de admisión.

El centro, antes del comienzo del proceso de admisión, dará publicidad en su sitio web y en los tablones de anuncio de las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión en cursos y programas de especialización, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (Anexo IV).

En caso de que hubiera un mayor número de solicitantes que plazas ofertadas, la lista se ordenará a partir de aquellos solicitantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a los efectos de cubrir las vacantes publicadas, a la ordenación alfabética resultante; dicha letra de desempate es la obtenida en el sorteo recogido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

El proceso de admisión se realiza en el centro docente y es el director del mismo el encargado de resolverlo.

1. Gestión de solicitudes:

a) La secretaria del centro docente recepcionará la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación. En esta comprobación inicial, se verificará como mínimo:

- La identidad del interesado, mediante exhibición de documento acreditativo



- oficial en vigor (DNI o NIE) y su fotocopia.
- Que la solicitud y su fotocopia corresponden con el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
 - Que la solicitud está debidamente firmada.
 - En el caso de fotocopias, se cotejarán con los documentos originales.
- b) Una vez revisada la solicitud, los centros docentes ordenarán las solicitudes en sus respectivas aplicaciones informáticas en función de su puntuación.

2. Publicación de solicitudes baremadas: Concluido el proceso de baremación, el director del centro público publicará el día **11 de julio** para el curso de especialización y el programa de especialización del primer cuatrimestre y el día 20 de enero de 2023 para el programa de especialización del segundo cuatrimestre, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes provisionales baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas.

3. Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación a estos listados será los días **12 y 13 de julio** para el curso de especialización y el programa de especialización del primer cuatrimestre y los días **23 y 24 de enero de 2023** para el programa de especialización del segundo cuatrimestre. Las reclamaciones se presentarán en el centro en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los directores de los centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

4. Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **14 de julio** para el curso de especialización y el programa de especialización del primer cuatrimestre y el **día 25 de enero de 2023** para el programa de especialización del segundo cuatrimestre, se publicarán tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas con datos anonimizados de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

5. Matriculación de admitidos: Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. Los solicitantes admitidos en el curso de especialización y el programa de especialización del primer cuatrimestre se matricularán los días **15, 18 y 19 de julio**. Los solicitantes admitidos en el programa de especialización del segundo cuatrimestre se matricularán los días **26 y 27 de enero**.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, el centro docente matriculará para el curso de especialización y el programa de especialización del primer cuatrimestre a lo largo del **día 21 de julio**, y para el programa de especialización del segundo cuatrimestre a lo largo del **día 30 de enero**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El pago del precio público correspondiente a la matrícula de los cursos o programas de especialización puede realizarse mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main





7. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo IV**.

8. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la normativa en protección de datos y en concreto, al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 26 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, no debiéndose solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación, es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo, el profesorado y resto de personas que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente, en su caso, será preciso pedir el consentimiento informado a padres o tutores legales o a los propios interesados si son mayores de 14 años, para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, vídeos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual. Si en la recogida de datos se opta por un formato digital, deberá realizarse mediante el acceso por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se recoge en el **Anexo V** la información sobre protección de datos de carácter personal que se ha de comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

9. Revisión de actos del procedimiento de admisión

Los resultados de la admisión podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

10. Difusión

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

SRA. DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL
SR. DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR



ANEXO I

REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentará copia autenticada del original digital con CSV, copia autenticada o bien original y fotocopia del documento solicitado.

Curso/Programa de especialización	Ciclos formativos vinculados.	Documentación que debe presentarse
Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. 	Título de Técnico Superior de Formación Profesional, o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.
Programa de especialización en Big Data	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Automatización y robótica industrial. - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. 	



ANEXO II

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN AL CURSO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

BAREMO	PUNTOS
Criterios prioritarios	
Nota final del ciclo formativo de grado superior requerido para el acceso al programa o curso	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Año en el que obtuvo la titulación de Técnico Superior	
Haber obtenido el título de Técnico Superior en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Técnico Superior en el cuarto año anterior a la fecha de solicitud	4
Haber obtenido el título de Técnico Superior en el quinto año anterior a la fecha de solicitud	3
Haber obtenido el título de Técnico Superior en el sexto año anterior a la fecha de solicitud	2
Haber obtenido el título de Técnico Superior en el séptimo año anterior a la fecha de solicitud	1
Haber obtenido el título de Técnico Superior en fecha anterior al séptimo año antes de la fecha de solicitud	0,5
Criterio complementario	
Haber cursado los estudios de formación profesional de grado superior requeridos para el acceso al programa o curso que solicita en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	5



ANEXO III
OFERTA FORMATIVA DE PROGRAMA Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN. CURSO 2022-23

FAMILIA PROFESIONAL	CURSO/PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	DURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.	IFCE01	IES EL CAÑAVERAL Código Centro: 28074852	ANUAL
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Programa de especialización en Big Data	INFP01	IES CLARA DEL REY Código Centro: 28042656	CUATRIMESTRAL

ANEXO IV
CALENDARIO DE ACTUACIONES
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN Y PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PRIMER
CUATRIMESTRE

FECHAS		ACTUACIONES
Junio/Julio	Del 29 de junio al 6 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	11 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	12 y 13 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	14 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	15, 18 y 19 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	21 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN SEGUNDO CUATRIMESTRE

FECHAS		ACTUACIONES
Enero	Del 16 al 18 de enero, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	20 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	23 y 24 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	25 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	26 y 27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.



ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA DG EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
Domicilio social	Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org
Actividad de tratamiento	2.C.19. Admisión y matriculación en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas, artísticas y conservatorios profesionales de música y danza).
Fuente de la que procedan los datos	Interesado.
Base jurídica del tratamiento	RGPD 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Legitimación	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la LO 2/2006 de 3 mayo, de Educación. DECRETO 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid. DECRETO 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid.
Fines del tratamiento	Gestión de la admisión y matriculación en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (Escuelas de Arte, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales de Música y Danza).
Colectivo de interesados	Alumnos y representantes legales.
Categoría de datos personales	Datos identificativos y de contacto. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos.
Destinatarios	Centros docentes. En su caso, prestatarios de servicios asociados (comedor, transporte, etc).
Transferencias internacionales	No están previstas.
Periodo de conservación de datos	Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes	No se realiza.
Derechos del interesado	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales" .
Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control	Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
Información adicional	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos .



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926459761104353837793**